

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00064-00

El abogado JUAN CAMILO USTARIZ BARRERA, apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra del auto de 15 de marzo de 2021, que negó el mandamiento de pago.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado JUAN CAMILO USTARIZ BARRERA apoderado de la parte demandante contra del auto de 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **36**, hoy **20 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO